

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR- 494-2024

AP
JX

Para: Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental



De: Carlos Espinosa Peña
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 27 de agosto de 2024

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0540-2008-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**CANTERA LA LUPITA**", cuyo promotor es "**PROYECTOS DEL NORTE, S.A**", a desarrollarse en el corregimiento Juan Díaz y distrito de Antón, provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

CEP/JJ/JAP





DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	27 DE AGOSTO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CANTERA LA LUPITA”
PROMOTOR:	“PROYECTOS DEL NORTE,S.A”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “CANTERA LA LUPITA”, consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra de Cantera), y su aprovechamiento incluyendo las tareas correspondientes desde la extracción, el procesamiento del material extraído mediante la trituración en distintos tamaños comerciales y su uso, en un área de extracción de **39.82 hectáreas**, lo cual incluye un área aproximada de **3,11 hectáreas** dentro de este polígono para la ubicación del área administrativa; el área de trituración (procesamiento del material extraído), planta de asfalto, taller de mantenimiento con **2,81 hectáreas** y las áreas de extracción de material con **13,82** hectáreas. La actividad se realizará en dos fincas con área de **47.8596 Has.**

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el Estudio la caracterización vegetal del área de proyecto define la presencia de: gramíneas y herbazales y áreas de rastrojo. El polígono de estudio presenta un mosaico o una combinación de coberturas vegetales en varios grados de desarrollo. En términos generales, el polígono en sí es una extensa finca privada, que con el correr de los años ha sido expuesta a diferentes intervenciones antrópicas, lo que incide en la composición vegetal, provocando que se presentan este mosaico y combinación de coberturas vegetales.

Todos los años, en este polígono, se hace quema, específicamente en la parte este del polígono, que corresponde a un rastrojo bajo menor de cinco años.

Se identificaron 25 familias, 32 géneros y 34 especies de árboles, arbustos y hierbas. La familia con mayor número de especies fue Heliconaceae, Verbenaceae y Burseraceae con 2 especies. La especie dominante corresponde a la familia Dilleniaceae (Chumico), *Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Cantera "La Lupita"* 89 específicamente la especie *Curatella americana*, con 79 individuos. No se registraron especies maderables en el polígono del proyecto.

Según el estudio, la caracterización del polígono objeto de estudio, es la siguiente:

Gramíneas o Herbazales:

Esta cobertura vegetal presente en el polígono ocupa la parte central del mismo. Es relativamente plano y tiene la particularidad de que está conformado exclusivamente por hierbas muy cortas en su mayoría de ciperáceas y gramíneas alternando con otras hierbas ocasionales pequeñas, de familias como Onagráceas y fabaceas. Entre los géneros representativos de estas familias tenemos a Cyperus y Rhynchospora por las Cyperaceas y Ludwigia y Panicum por Onagráceas y Gramíneas respectivamente.

El medio circundante es semi inundable y es alternado con pocos árboles y arbustos bajos dispersos ocasionales, como Nance (*Byrsinima crassifolia*), Chumico (*Curatella americana*) y Uvero (*Coccoloba lasseri*). Cabe destacar que estos especiales de árboles ocasionales son especies indicadoras de suelos mal drenados o erosionados, o con pocos nutrientes, pero a su vez, son especies de amplia tolerancia edafológicas, y que se adaptan a condiciones adversas al medio.

Rastrojo:

Esta es la cobertura vegetal presente en el polígono, presenta la particularidad de que se puede caracterizar en dos facetas. Una es un rastrojo bajo ralo y severamente perturbado por afectaciones antrópicas, ya que periódicamente es quemada su cobertura, todos los años en la temporada seca (con información de vecinos del área). El otro rastrojo es una cobertura más robusta, más desarrollada y compacta y que presenta afectaciones antrópicas, pero en menor escala. Sin embargo, en ambas, la cobertura se presenta vegetativamente como rastrojo y la dinámica presentada es bastante similar. Son de porte bajo con una altura promedio no más de 5 m. No existen estratos o pisos vegetativos definidos como tal, y solo se aprecia la altura superior y un suelo apretado y enmarañado.

Las especies que componen estas coberturas, son de sucesiones jóvenes en formación y se encontraron especies como Malaguettos (*Xylopia aromatic*, *Xylopia frutescens*), Jobo (*Spondias mombin*), Guarumos (*Cecropia peltata*, *Cecropia obtusifolia*), Cortezo (*Apeiba tibourbou*), Carate (*Bursera simaruba*), Carate blanco (*Bursera tomentosa*), Nance (*Byrsonima crassifolia*), Guayabos (*Psidium guineense*, *Eugenia* sp., *Eugenia venezuelense*), Gasparillo (*Myrciaria floribunda*), Guabo de potrero (*Inga sapindoides*) y Rabo de zorra (*Aegiphila panamensis*). También encontramos especies arbóreas, de sucesiones un poco más desarrollada, pero de porte baja o ralo como Sastra (*Garcinia madruno*), Jagua (*Genipa americana*), Vaquero (*Dendropanax arboreus*), Palo de carne (*Roupala montana*) entre otros.

En su parte baja encontramos muchas especies propias de coberturas de potreros y Rastrojos en formación, entre ellas arbustos, hierbas y lianas de manera cerrada y en algunos puntos, bien enmarañadas. Podemos mencionar especies arbustivas como Pasorin o Cinco negritos (*Lantana camara*), Capulin (*Muntingia calabura*), Friega platos (*Solanum* sp.), Pinta mozo (*Vismia panamensis*) Cafecillo (*Psychotria racemosa*), Hinojo (*Piper* sp.), Camaroncillo (*Hirtella racemosa*), Lechillo (*Mabea occidentalis*) entre otros. Entre las especies herbáceas tenemos a Chichica (*Heliconia latispatha*), Canillin (*Conostegia speciosa*), Friega platos (*Solanum* sp), Verbena (*Stachytarpheta jamaicensis*), entre otras. Para el grupo de las lianas podemos mencionar al Bejuco pedorro (*Davilla kunthii*), la zarzaparrilla (*Smilax* sp), al Rabo de iguana (*Serjania mexicana*), y a la Uva de potrero (*Cissus alata*).

Se identificaron 25 familias, 32 géneros y 34 especies de árboles, arbustos y hierbas. La familia con mayor número de especies fue Heliconaceae, Verbenaceae y Burseraceae con 2 especies. La especie dominante corresponde a la familia Dilleniaceae (Chumico), específicamente la especie *Curatella americana*, con 79 individuos. No se registraron especies maderables en el polígono del proyecto.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación

del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, en cuanto al inventario forestal es importante indicar, que en todos los sitios muestreados no se registró la presencia de especies con diámetros superiores a 10 cm y por las características propias de la vegetación de rastrojo no se pudo marcar parcelas.

El estudio sostiene que después de realizado los trabajos de campo para la descripción de la flora, concluyen que dentro del polígono de desarrollo del proyecto, no se registran especies forestales protegidas por las leyes panameñas de vida silvestre, ni protegidas por convenios internacionales.

El Estudio no define la dimensión del área que ocupa cada formación vegetal, este dato es esencial para el tema de la indemnización ecológica.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones vegetales naturales, sin embargo no define el alcance de su superficie. Sugerimos entonces que su dirección, solicite esta información para que le sea aceptado, el estudio, se complete claramente el tema de la indemnización ecológica.



Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra

